

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección de Obras públicas

Carreteras

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Benavente a Mombuey, cuyas obras se han desarrollado en términos municipales de Colinas de Trasmonte y Sirrama de Tera, y de las cuales es contratista D. Domingo de Vega, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que existieron contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1929, y que terminado el plazo de treinta días sin haberse recibido las expresadas certificaciones, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 24 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2792

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas.—Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:
Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 93, correspondiente al día 5 de este mes, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Ricobayo con motivo de las obras preparatorias del aprovechamiento hidráulico denominado del «Salto de Ricobayo» (Saltos del Duero, S. A.), y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de

la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, sólo procede el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de perito o nombrasen a personas que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 28 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2820

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 94, correspondiente al día 7 de este mes, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Muelas del Pan, con motivo de las obras preparatorias del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» (Saltos del Duero S. A.), y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, sólo procede el recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de

perito o nombrasen a personas que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 28 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2819

CIRCULAR

Yendo de paseo el 26 del corriente los acogidos en el Hospicio provincial y aprovechando una ocasión propicia, se fugó el llamado Anible Espiritusanto Garcia, que había ingresado por mi orden en aquel Establecimiento a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia.

El citado menor lleva traje de pana nuevo y marcada la ropa interior con el número 37.

Encargo a los Agentes y Autoridades la busca y detención del fugitivo que, caso de ser habido, deberá ser puesto a mi disposición.

Zamora 28 de Agosto de 1929.

El Gobernador interino,

Joaquín Sarmiento.

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en los términos municipales de Aciberos y Hedradas, anejos del Ayuntamiento de Lubián y en el término de Lubián, con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña y rectificadas por aquellas Alcaldías la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente a los Alcaldes de sus respectivos pueblos, o en su defecto al de Lubián, o los presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a las mencionadas autoridades municipales que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levanten las correspondientes actas, autorizadas por los Secretarios de los Ayuntamientos de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admitan todas las que se les presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 14 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

3.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Ferrocarril de Zamora a La Coruña.

Trozo 2.^o

RELACION nominal de propietarios y fincas interesados por el trazado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ACIBEROS

N.º de orden	Lugar o paraje	Clase de finca	Propietario	Colono
1	Porfía	Prado	Herederos de José Silva	El mismo
2	Idem	Idem	José Rodríguez Zurrón	»
3	Poubla de Oporto	Idem	Teodora Mostaza Silva	»
4	Idem	Idem	Salvador García	»
5	Avelaida	Idem	José Ballesteros Tejera	»
6	Idem	Idem	Jose Tejera Silva	»
7	Idem	Idem	Aniceto Mostaza Silva	»
8	Idem	Idem	Rosalía Paez	»
9	Idem	Idem	Manuel Rodríguez Zurrón	»
10	Idem	Idem	Aniceto Mostaza Silva	»
11	Idem	Idem	José Ballesteros Tejera	»
12	Idem	Idem	Manuel García López	»
13	Idem	Idem	Mariano Rodríguez Zurrón	»
14	Idem	Idem	Teresa Guerra	»
15	Idem	Idem	José Rodríguez Zurrón	»
16	Idem	Idem	Juan Tejera Gómez	»
17	Los Molinos	Idem	Mariano Tejera Silva	»
18	Avelaida	Idem	Mariano Rodríguez Zurrón	»
19	Los Molinos	Idem	Manuel Rodríguez Zurrón	»
20	Idem	Idem	Mariano Rodríguez Zurrón	»
21	Avelaida	Idem	Angel Rodríguez Prada	»
22	Idem	Idem	Rosalía Paez Dieguez	»
23	Idem	Idem	Fernando Justa Mostaza	»
24	Idem	Idem	José Rodríguez Zurrón	»
25	Idem	Idem	Prudencio Ballesteros Puente	»
26	Molinos	Erial	Rosalía Paez Dieguez	»
27	Idem	Prado	Joaquín Ballesteros López	»
28	Idem	Idem	Aniceto Mostaza Silva	»
29	Idem	Cereal	José Rodríguez Zurrón	»
30	Los Molinos	Prado	Fernando Justa	»
31	Idem	Cereal	Teresa Guerra Silva	»
32	Idem	Idem	Mariano Rodríguez Zurrón	»
33	Idem	Erial	Ana García	»
34	Idem	Cereal	Guillermo Tejera García	»
35	Idem	Erial	David García	»
36	Idem	Cereal	César Silva	»
37	Idem	Erial	H. de Felicidad García	»
38	Idem	Prado	Bernardino Rodríguez Tejera	»
39	Idem	Idem	Serafin Martínez Maestre	»
40	Idem	Idem	Fernando Silva	»
41	Idem	Monte a. y b.	Bienes comunales	»
42	Bouza la Guerra	Idem	Ana García	»
43	Idem	Prado	Antonio Mostaza	»

Madrid 19 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, M. Bellido.—Rubricado.—Es copia. R—2729

TÉRMINO MUNICIPAL DE HEDRADAS

1			Bienes comunales	
2	Gorvías	Prado	Francisco Pérez González	El mismo
3	Idem	Monte alto	Jesús Alonso Ortega	»
4	Idem	Prado	José García Lorenzo	»
5	Idem	Monte a. y p.	Fernando Lorenzo Beneitez	»
6	Idem	Monte alto	Francisco Pérez González	»
7	Idem	Prado	Domingo Arias Ortega	»
8	Idem	Idem	Jenara Santiago García	»
9	Idem	Idem	Domingo Alonso Guerra	»
10	Idem	Idem	Santos García Ballesteros	»
11	Idem		Bienes comunales	»
12	Falgueira blanca	Cereal	Eudósia Lorenzo Beneitez	»
13	Idem	Idem	Antonio Lorenzo Guerra	»
14	Idem	Idem	Cesáreo Alonso García	»
15	Idem	Idem	Francisco Pérez González	»
16	Prados del Medio	Prado	José García Lorenzo	»
17	Idem	Idem	Felipe Lubián Lorenzo	»
18	Idem	Idem	Demetrio Lorenzo Silva	»
19	Falgueira blanca	Cereal	Felipe Lubián Lorenzo	»
20	Idem		Bienes comunales	»
21	Idem	Prado	Manuel Santiago Incógnito	»
22	Idem	Prado y m.	Jenara Santiago García	»

Madrid 22 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Cortés. R—2730

TÉRMINO MUNICIPAL DE LUBIÁN

1	San Bartolomé	Monte bajo	H. de Vicente Alvarez	El mismo
2	Idem	Prado y c.	Aniceto Mostaza Silva	»
3	Idem	Cereal	Claudio Yusta Mostaza	»
4	Idem	Idem	Salvador Couso García	»
5	Idem	Prado id. y m.	Catalina López García	»
6	Idem	Prado	Marcelino López Martínez	»
7	Idem	Idem	Juliana Edroso López	»
8	Idem	Idem	Salvador Couso García	»
9	Idem	Cereal	Higinio Ramos	»
10	Idem	Prado y c.	Clemente Mostaza	»
11	Idem	Cereal	H. de Francisco Martínez	»
12	Idem	Prado	César Rodríguez Rodríguez	»
13	Idem	Idem	Santiago Dieguez Mostaza	»
14	Idem	Idem	Higinio Ramos Tomás	»
15	Idem	Idem	Vicente Fernández Edroso	»
16	Idem	Idem	Anselmo Dieguez	»
17	Idem	Idem	Emilio García Mostaza	»
18	Idem	Prado y c.	Andrés Mostaza Blanco	»
19	Idem	Monte bajo	Marcelino López Martínez	»
20	Idem	Cereal	Joaquín Lubián Lubián	»
21	Idem	Prado	Emilio García Mostaza	»
22	Idem	Cereal	Domingo Rodríguez García	»
23	Idem	Idem	José Rodríguez García	»
24	Idem	Idem	Se ignora	»
25	Idem	Idem	Pedro Silva García	»
26	Idem	Idem	Maria Edroso Dieguez	»
27	Cerrada	Idem	Faustina Diaz Ballesteros	»
28	Idem	Idem	H. de Rafael López	»
29	Idem	Idem	Olegario Alvarez Rodriguez	»
30	Idem	Idem	Joaquin Blanco Favión	»
31	Idem	Idem	Maria Edroso Dieguez	»
32	Idem	Idem	Salvador Couso García	»
33	Idem	Idem	José López Guerra	»
34	Idem	Idem	César Silva	»
35	Idem	Idem	Joaquín Lubián Lubián	»
36	Idem	Idem	César Silva	»
37	Idem	Idem	Ramón Edroso Guerra	»
38	Idem	Idem	Pedro Silva García	»
39	Idem	Idem	Salvador Conveniencias	»
40	Idem	Idem	Ramón Rodríguez Edroso	»
41	Idem	Idem	José López Guerra	»
42	Idem	Idem	Juan M. Martínez Alvarez	»
43	Idem	Idem	Domingo Silva García	»
44	Idem	Idem	José López Guerra	»
45	Idem	Idem	Mercedes Rodriguez	»
46	Puebla Grande	Idem	H. de Calixto Lubián Ramos	»
47	Idem	Idem	Juliana Ramos Tomás	»
48	Corisco	Idem	Higinio Ramos Tomás	»
49	Idem	Idem	Rodrigo Dominguez	»
50	Idem	Monte bajo	Florián Vidal Incógnito	»
51	Idem	Id. y cereal	H. de Joaquín Dieguez	»
52	Idem		Bienes del Estado	»
53	Idem	Cereal	Fernando Suárez Ramirez	»
54	Idem	Idem	Joaquín Blanco Pérez	»
55	Idem	Cereal y erial	Gregoria y Teresa D. Mostaza	»
56	Idem	Idem	Higinio Ramirez Nieto	»
57	Idem	Cereal	Pedro Barrio Yañez	»
58	Idem	Idem	José Barrio Carrace lo	»
59	Idem	Idem	Cesáreo R. Montesinos	»
60	Idem	Monte bajo	Bienes comunales	»
61	Idem	Cereal	Eduvigis Lubián	»
62	Idem	Idem	David Montesinos Dominguez	»
63	Idem	Idem	Manuel Ferreras Pastrana	»
64	Idem	Idem	Higinio Ramos Tomás	»
65	Idem	Erial	José Dieguez Mostaza	»
66	Idem	M. a. y cereal	Concepción Martínez	»
67	Idem	Idem	Pedro Barrio Yañez	»
68	Idem	Idem	Esperanza Fernández Nieto	»
69	Idem	Cereal	José Ovides Dominguez	»
70	Idem	Monte alto	Cesáreo R. Montesinos	»
71	Idem	Cereal	Maximina Fabián	»
72	Idem	Monte alto	Pedro Barrio Yañez	»
73	Idem	Cereal	Olegario Alvarez Rodriguez	»
74	Idem	Idem	Constantino Rodriguez Ramos	»
75	Idem	Idem	Severina Montesinos Prada	»
76	Idem	Idem	Baltasar Beneitez Roda	»
77	Idem	Idem	Severina Montesinos Prada	»
78	Idem	Idem	Constantino Rodriguez Ramos	»
79	Idem	Idem	Manuel Ferreras Pastrana	»
80	Idem	C. y m. alto	Higinio Ramos Tomás	»
81	Idem	Cereal	José Blanco Pérez de Riberas	»
82	Idem	Idem	Se ignora	»
83	Idem	Monte alto	Cesáreo R. Montesinos	»
84	Idem	Cereal	Estrella Alvarez López	»
85	Idem	Monte alto	Pedro Barrio Yañez	»
86	Touza del Caco	Idem	Amador Rodriguez Lubián	»
87	Idem	Idem	Joaquín Lubián Lubián	»
88	Idem	Cereal	Catalina López	»
89	Idem	Idem	Vicente Blanco	»
90	Idem	Monte alto	Cesáreo R. Montesinos	»
91	Idem	Cereal	César Rodríguez Rodríguez	»
92	Idem	M. a. y erial	Antonia Dieguez Silva	»

93	Touza del Caco	Monte alto	Manuel Ramirez Nieto	El mismo	104	Patatas	Cereal	Juan Ramos Rodriguez	El mismo
94	Idem	Idem	Laura Suarez Ramirez	»	105	Idem	Idem	Salvadora Dominguez Ramos	»
95	Portolameda	P. y m. alto	Cesáreo R. Montesinos	»	106	Idem	Idem	Saturnino Montesinos	»
96	Idem	Prado	Antonio Fernández Lubián	»	107	Brito	Monte alto	Bienes comunales	»
96	Idem		Bienes del Estado	»	108	Idem	Prado	Vicente Blanco Alvarez	»
97	Poula	Prado	Concepción M. Cancelo	»	109	Idem	Cereal y e.	David Montesinos Dominguez	»
98	Portolameda	Idem	Luciana Ramos Tomás	»	110	Idem	Prado y m. a.	Anselmo Dieguez Montesinos	»
99	Idem	Idem	Magin Rodriguez	»	111	Idem	Monte bajo	Vicente Blanco Alvarez	»
100	Idem	Idem	Encarnación L. Alvarez	»	112	Idem	Prado	Marcial Puente Lubián	»
101	Idem	Monte y erial	Bienes comunales	»					
102	Patatas	Cereal	Cesáreo Fernández	»					
103	Idem	Idem	Francisco R. Montesinos	»					

Madrid 22 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano R.—2731

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

Presupuestos de 1926 al 1928.

Contribución rústica.

Recaudación ejecutiva.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución rústica y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de embargo de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia 16 de Septiembre de 1926, sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de único grado y costas causadas y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase inmediatamente a la traba de los inmuebles que comprende la certificación expedida por el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento.

Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia de embargo, con expresión de sus débitos y fincas que se embargan, son las que a continuación se detallan:

Pueblo de Villardeciervos

Deudor: Pedro Palmero Lobato.—Débito principal, costas y gastos, 23'55 pesetas.

Una tierra a Gromanés, de 22 áreas 26 centiáreas: linda al Naciente adiles, Mediodía monte del Estado, Poniente herederos de Antonio González Norte camino público.

Deudor: Raimundo Dominguez.—Débito principal, costas y gastos, 80'30 pesetas.

Un quión a la Barota, de una fanega, igual a 33'54 áreas: linda al Naciente José Codón, Mediodía el río, Poniente Francisco Román Santiago y Norte camino de Ferreras.

Deudor: José Codón y Manuel Cimas.—Débito principal, costas y gastos, 59'43 pesetas.

Una tierra a Orrita Silva, de 22 áreas 26 centiáreas: linda al Naciente, Mediodía y Poniente tierras de adiles de particulares y Norte Narciso Remesal.

Deudor: María Arnáez Remesal.—Débito principal, costas y gastos, 35'21 pesetas.

Un quión al Retorno, de 18 áreas: linda al Naciente el río, Mediodía José Vega, Poniente campo concejo y Norte Manuel Mazo.

Deudor: Antonio Codón.—Débito principal, costas y gastos, 67'81 pesetas.

Un huerto a la calle travesía del Riego, de 6 áreas: linda al Naciente calle pública, Mediodía y Poniente Antonio Fernández Blanco y Norte casa de Fructuoso López.

Una tierra a los Llavagueros, de 33 áreas, linda al Naciente Santiago Vega, Mediodía y Poniente, Josefa Urrieta y Norte José Juan Nieto.

Otra tierra a campo la Cavilla, de 33 áreas: linda al Naciente con particulares, Mediodía y Poniente José Blanco Blanco y Norte José Codón Debasa.

Deudor: Antonio Román Blanco.—Débito principal, costas y gastos, 39'13 pesetas.

Una tierra a las Grandes, de 6 áreas: linda al Naciente y Norte Julián Arnáez, Mediodía Epifanio Juan y Poniente camino.

Deudor: José Román Peláez.—Débito principal, costas y gastos, 212'42 pesetas.

Una tierra a los Llavagueros, de 56 áreas: linda al Naciente camino público, Mediodía Isidoro Andrés, Poniente Avelino Urrieta y Norte Antonio Vega Bobillo.

Otra a la Canilla, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Naciente campo concejo, Mediodía particulares, Poniente herederos de Apolinar Santiago y Norte Lorenzo Prieto.

Un naval a la calleja del Cementerio, de 11 áreas: linda al Naciente Tomás Romero, Mediodía Francisco Junquera, Poniente calleja del cortijo y Norte Francisco Vega.

Otra tierra con plantas de viña a la Cruz de los grandes, de 16 áreas: linda al Naciente, Mediodía y Poniente Ceferino Pérez y Norte camino público.

Deudor: Manuel Peláez Santos.—Débito principal, costas y gastos, 166'41 pesetas.

Una tierra a los Molinos, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Naciente camino público, Mediodía particulares, Poniente Tomás Vega y Norte Fernando Cifuentes.

Una tierra al molino la Ribera, de 22 áreas: linda al Naciente campo concejo, Mediodía Pedro Andrés, Poniente el mismo y Norte Santiago Sánchez.

Deudor: Antonio Santiago Ferreras.—Débito principal, costas y gastos, 57'07 pesetas.

Una tierra al Jondadal, de 11'12 áreas: linda al Naciente José Codón, Mediodía Avelino Fernández, Poniente Francisco Gallego y Norte María Fernández.

Otra al Urcedo, de 11'12 áreas: linda al Naciente Constantino Fernández, Mediodía carretera, Poniente Petra y Norte camino.

Otra a Orrieta Silva, de 22 áreas: linda al Naciente herederos de Agustín Arias, Mediodía Avelino Fernández, Poniente y Norte particulares.

Deudor: Felipe Santiago Martín.—Débito principal, costas y gastos, 30'62 pesetas.

Una llama al Robledo, de 11'12 áreas: linda al Naciente herederos de Antonio Blanco, Mediodía José Gregorio López, Poniente herederos de Tomás Calzón y Norte otras llamas.

Deudor: Herederos de Antonio Domingo.—Débito principal, costas y gastos, 39'42 pesetas.

Una tierra a los Molinos, de 22'25 áreas: linda al Naciente Fernando Cifuentes, Mediodía llamas de Rafael Romero, Norte herederos de Josefa Blanco.

Deudor: Herederos de Francisco Cid.—Débito principal, costas y gastos, 22'35 pesetas.

Una tierra a Villorrio, de 22'25 áreas: linda al Naciente Antonio Baladrón, Mediodía el mismo, Poniente herederos de Antonio Blanco.

Deudor: Francisco Román Junquera.—Débito principal, costas y gastos, 40'68 pesetas.

Una tierra al Robledo, de 56 áreas: linda al Naciente José Iglesias, Mediodía cercado de José Fernández, Poniente majada de Robledo.

Deudor: Herederos de Juan Baladrón.—Débito principal, costas y gastos, 33'95 pesetas.

Una tierra a la Tapia, de 45 áreas: linda al Naciente particulares, Mediodía camino, Poniente Eloy Treviño y Norte Narciso Remesal.

Deudor: Herederos de José Gallego Santiago.—Débito principal, costas y gastos, 33'25 pesetas.

Una tierra al Vayo, de 33'54 áreas: linda al Naciente Manuel Fernández, Mediodía Pedro Herrero, Poniente prado de José Blanco y Norte Antonio Santiago.

Deudor: Herederos de Juan Pérez Pérez.—Débito principal, costas y gastos, 33'25 pesetas.

Una tierra a la Escopetina, de 33'54 áreas: linda al Naciente Avelino Fernández, Mediodía Manuel Santiago y Norte cabezeros de la Ribera.

Deudor: Isidoro Ramos.—Débito principal, costas y gastos, 116'20 pesetas.

Un colmenar a Valdalla, de seis áreas, con 40 vasos de colmena: linda al Naciente el río, Mediodía el valle y Norte Rafael Romero.

Deudor: Juan Prieto Marcos.—Débito principal, costas y gastos, 66'36 pesetas.

Una tierra al Robledo, de 67 áreas: linda al Naciente y Mediodía camino público, Poniente y Norte tierras de particulares.

Deudor: José Fernández Romero.—Débito principal, costas y gastos, 31'68 pesetas.

Una tierra a Revadillo, de 67 áreas: linda al Naciente Pedro Herrero, Mediodía camino vecinal, Poniente Avelino Fernández y Norte camino viejo.

Deudor: José Fernández Román.—Débito principal, costas y gastos, 33'96 pesetas.

Una tierra al alto el Escajadal, de 22'25 áreas: linda al Naciente Teresa Pérez, Mediodía Manuel Herrero y Poniente José Fernández Cuesta.

Deudor: Lorenzo de la Cuesta.—Débito principal, costas y gastos, 33'67 pesetas.

Un quión al coto Revadillo, de 22'26 áreas: linda al Naciente José Rodríguez, Mediodía Isidoro Villar, Poniente herederos de Agustín Arias.

Deudor: María Junquera Peláez.—Débito principal, costas y gastos, 37'85 pesetas.

Una tierra al Jondadal, de 11'13 áreas, linda al Naciente Avelino Fernández, Mediodía y Poniente Francisco Vega y Norte herederos de Pedro Santiago.

Deudor: Manuela Junquera Peláez.—Débito principal, costas y gastos, 31'04 pesetas.

Una tierra a la Escopetina, de 33'54 áreas: linda al Naciente camino de Boya, Mediodía quiones, Poniente herederos de Manuel Santiago y Norte adiles.

Deudor: María García Carbajal.—Débito principal, costas y gastos, 33'79 pesetas.

Una tierra a Revadillo, de 11'12 áreas: linda al Naciente herederos de Josefa Blanco, Mediodía camino vecinal, Poniente José López y Norte camino viejo.

Deudor: Manuel Peláez.—Débito principal, costas y gastos, 38'59 pesetas.

Una tierra a Valdesilvoso, de 33'54 áreas: linda al Naciente herederos de Antonio Blanco, Mediodía campo concejo, Poniente Angel Andrés y Norte Barranca.

Deudor: Miguel Vega.—Débito principal, costas y gastos 31'68 pesetas.

Una tierra al palomar, de 33'54 áreas: linda al Naciente Antonio Debasa, Mediodía y Poniente herederos de Antonio Blanco y Norte Narciso Remesal.

Deudor: Manuel Fernández Junquera.—Débito principal, costas y gastos, 33'98 pesetas.

Una tierra al camino Barrota, de 22'25 áreas: linda al Naciente camino de los morteros, Mediodía José Codón, Poniente y Norte camino de Ferreras.

Deudor: Santiago Herrero.—Débito principal, costas y gastos, 43'21 pesetas.

Una tierra a la Ribera del Sol, de 22'26 áreas: linda al Naciente con eriales de Pedro Fernández, Mediodía y Poniente llamas y Norte José Fernández Cuesta.

Deudor: Teresa Gregorio López.—Débito principal, costas y gastos 38'58 pesetas.

Una tierra a los Grandes, de 33 áreas: linda al Naciente camino Valdelgato, Poniente la carretera y al Norte Teresa Crespo.

Deudor: Viuda de Ignacio del Olmo.—Débito principal, costas y gastos, 34'45 pesetas.

Una tierra al Casal, de 12 áreas: linda al Naciente herederos de Pedro Román, Mediodía José Fernández Cuesta, Norte camino público.

Deudor: Andrés Alonso Vega.—Débito principal, costas y gastos, 47'83 pesetas.

Una tierra al Dasal, de 33'54 áreas: linda al Naciente José Fernández, Poniente Fernando Cifuentes y Norte tierras de Manzanal.

Deudor: Domingo Codón.—Débito principal, costas y gastos, 34'52 pesetas.

Una tierra al puente Gramones, de 22 áreas: linda al Naciente Agustín Arias, Mediodía María Ramos, Poniente Pedro García y Norte la carretera.

Deudor: Felipe Fernández.—Débito principal, costas y gastos, 34'73 pesetas.

Un quión a los Castaños, de 16'60 áreas: linda al Naciente Petra Treviño, Mediodía Santiago Sánchez, Poniente herederos de Miguel Román y Norte camino.

Deudor: Francisco Nieto Rodríguez.—Débito principal, costas y gastos, 61'51 pesetas.

Una tierra a Valdesilvoso, por cima de los prados, de 33 áreas: linda al Norte con eriales, Mediodía y Poniente monte del Estado y Norte reguero.

Deudor: Viuda de Manuel Bobillo.—Débito principal, costas y gastos, 37'14 pesetas.

Una tierra al Robledo, de 55 áreas: linda al Naciente y Mediodía monte del Estado, Poniente herederos de Antonio Blanco y Norte llamas.

Deudor: Viuda de Juan Romero.—Débito principal, costas y gastos, 32'24 pesetas.

Una tierra a Orrieta Silva, de 11 áreas: linda al Naciente terreno del Estado, Mediodía Raimundo Domínguez y Norte tierras de particulares.

Deudor: Herederos de Manuel Peláez.—Débito principal, costas y gastos, 87'26 pesetas.

Una tierra a Villarino, de 56 áreas: linda al Naciente adiles, Poniente y Norte herederos de Antonio Urrueta y Mediodía reguero.

Deudor: Inocencio Gullón.—Débito principal, costas y gastos, 36'13 pesetas.

Una tierra al puente Valdallo, de 23 áreas: linda al Naciente herederos de Agustín Arias, Mediodía Rafael Romero y Norte río Valdalla.

Deudor: Gregorio Cimas.—Débito principal, costas y gastos, 63'62 pesetas.

Una tierra en Gromaces, de 33'54 áreas: linda al Naciente adiles, Poniente José Blanco Vega y Norte la raya de Manzanal.

Deudor: Juan Romero Bobillo.—Débito principal, costas y gastos, 35'10 pesetas.

Una tierra al arroyo, de 22 áreas: linda al Naciente prado de José Fernández, Note, Mediodía y Poniente con vecinos de Manzanal.

Deudor José Blanco.—Débito principal, costas y gastos, 46'81 pesetas.

Una tierra a los corrales de prado redondo, de 22'26 áreas: linda al Naciente adiles, Poniente Pedro Alonso de Manzanal.

Una llama a prado cerrillo, de 11 áreas: linda al Naciente herederos de Antonio Fernández, Mediodía Francisco Vega y Norte Domingo Alonso.

Deudor Lorenzo Vega.—Débito principal, costas y gastos 61'12 pesetas

Una tierra a campo la cadilla, de 22'20 áreas: linda al Naciente Rafael de Manzanal, Mediodía Isidoro Andrés, Poniente Francisco Cifuentes y Norte Cándido Fernández.

Deudor: Manuel Codón.—Débito principal, costas y gastos 35'20 pesetas.

Una tierra al Casal, de 22'24 áreas: linda al Norte José Fernández, Mediodía Andrés Alonso, Poniente Fernando Cifuentes, y Norte José Fernández.

Deudor: Paula Pérez.—Débito principal, costas y gastos 34'52 pesetas.

Una tierra a prado cerrillo, de 33 áreas: linda al Naciente Teresa Pérez, Mediodía Pedro de Vega, Poniente Toribio de Manzanal y Norte Benjamín Herrero.

Deudor: Salvador Romero.—Débito principal, costas y gastos, 38'19 pesetas.

Un colmenar cercado de pared a Arrita el Justo, de 12 áreas: linda por todos los extremos con el monte del Estado Valdeleoso.

Deudor: Tomás Bobo.—Débito principal, costas y gastos, 45'38 pesetas.

Una tierra a los grandes, de 34 áreas, linda al Naciente Luis Matellanos, Mediodía llamas de la Ribera, Poniente Tomás Calzón y Norte camino.

Deudor: Teresa Román.—Débito principal, costas y gastos, 39'29 pesetas.

Una tierra a la ribera del Sol, de 34 áreas: linda al Naciente Simón Fernández, Mediodía Santiago Herrero y Norte herederos de Antonio Revollar.

Deudor: Herederos de Antonio Santiago.—Débito principal, costas y gastos, 37'12 pesetas.

Una parte de prado al Coto, de 3 áreas: linda al Naciente Antonio Herrero, Mediodía camino, Poniente Rafael Romeró y Norte Domingo Remesal.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de embargo de fincas, realizado anteriormente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen a quien puedan hacerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Asimismo se les requiere por medio del presente, para que en el término de tres días presenten en esta agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Villardeciervos 27 de Mayo de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R-2215

MINISTERIO DE HACIENDA

Catastro Urbano de la provincia de Zamora

EDICTO

A los Ayuntamientos de Lubián y Rosinos de la Requejada.

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 13 de Agosto del corriente año, la formación y comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Antonio García Sánchez Blanco.

D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación los deberes y derechos de los propietarios, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que éste deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios. Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 26 de Agosto de 1929.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Antonio García Sánchez Blanco. R-2797

A los Ayuntamientos de Viñas y Ferrerueta.

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 13 de Agosto del corriente año, la formación y comprobación de los Registros Fiscales de edificios

y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto: D. Eladio Laredo de la Cortina. Aparejador: D. Justo de Castro Sobrino.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación, los deberes y derechos de los propietarios; debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que ésta deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 26 de Agosto de 1929.—El Arquitecto Jefe del Catastro Urbano, Antonio García Sánchez Blanco. R-2797

LOSACINO

El repartimiento general de aprovechamientos comunales de este distrito por pastos, leña y bellotera del corriente año, fué aprobado por este Ayuntamiento y se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos y hacendados puedan examinarlo libremente y presentar las justas reclamaciones contra el mismo, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Losacino 25 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Bernabé Gago. R-2791

PUEBLA DE SANABRIA

Cedulas de citación

Isidro Prada Núñez, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Trefacio, domiciliado últimamente en Trefacio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído como presunto inculcado en causa por incendio, instruida por denuncia de Antonio Velasco González, vecino de Trefacio; apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puebla de Sanabria veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Jesús Herrero. R-2789

Isidro Prada Núñez, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Trefacio, domiciliado últimamente en Trefacio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído como presunto inculcado en causa por incendio, instruida por denuncia de Pedro García Cifuentes, vecino de Trefacio; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puebla de Sanabria veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Jesús Herrero. R-2790